



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Extracto del Decreto de Alcaldía 4126/2023 del 27 de noviembre de 2023 por el que se convocan las subvenciones para la selección de entidades que ejecuten los proyectos de Empleo-Formación en el marco del programa «Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos de atención prioritaria». BDNS (Identif.): 729804.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729804>).

Primero. — Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de esta subvención las entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a la integración socio-laboral de personas con especiales dificultades, que se encuentren inscritas en el censo de organizaciones del tercer sector social de Euskadi (regulado en la ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi) según establece la resolución de Lanbide para el programa: «Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos de atención prioritaria», y que puedan ejecutar todas o algunas de las acciones del proyecto o proyectos a los que se presenten: contratación, formación y orientación y acompañamiento individual.

Segundo. — Objeto

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para la selección de una o varias entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al tercer sector social de Euskadi (regulado en la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi) que ejecuten, mediante convenio a suscribir, los programas presentados por el Ayuntamiento de Basauri y aprobados por Lanbide en el marco de la convocatoria «Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos de atención prioritaria».

Tercero. — Bases Reguladoras

Las Bases Reguladoras se aprueban en este mismo decreto y se publicarán conjuntamente en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Cuarto. — Cuantía

El importe total de la presente convocatoria es de 629.258,06 euros, correspondiendo el 11,61% de la financiación al Ayuntamiento de Basauri, y el 88,39% restante a la subvención solicitada a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Sexto. — Plazo de presentación de justificaciones

La entidad beneficiaria de las subvenciones deberá presentar en el plazo de 1 mes, computado desde la finalización de las contrataciones, la justificación del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y de los gastos realizados, mediante el régimen de módulos de acuerdo a lo previsto en los artículos 69 y 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En Basauri, a 27 de noviembre de 2023. —El Alcalde, Asier Irigorri Basaguren